I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001191

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 4 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1332/2017; el Memorándum N°1000/132/2017 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°150/2017 de la Escuela Básica Los Cerrillos; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO**, de fecha 07 de abril de 2017, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** y doña **ROSA LARA CARREÑO,** chilena, cédula de identidad [redacted], quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Alcaldicia N°100/717/2015 de fecha 30 de Marzo del 2017, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del "Escuela básica Los Cerrillos" a doña **ROSA LARA CARREÑO.**

SEGUNDO: Por el presente acto doña **ROSA LARA CARREÑO,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción de los meses de julio y diciembre del presente año, por la suma de $40.000.- (cuarenta mil pesos).

El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores ,será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable" ,el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001191

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 06 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la directora de la Escuela Básica Los Cerrillos.

2. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°7162705 de fecha 18 de abril de 2017, emitido por el BancoEstado por la suma de $8.000.- Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

3. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Escuela Básica Los Cerrillos
Arrendataria
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO

En Cerrillos, a 07 de abril de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **ROSA LARA CARREÑO**, chilena, cédula de [redacted]

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Alcaldicia N°100/717/2015 de fecha 30 de Marzo del 2017, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del "Escuela básica D-271 Los Cerrillos" a doña **ROSA LARA CARREÑO.**

SEGUNDO: Por el presente acto doña **ROSA LARA CARREÑO,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción de los meses de Julio y Diciembre del presente año, por la suma de $40.000.-(cuarenta mil) pesos
El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores ,será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable" ,el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 06 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I.

Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la directora del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ROSA LARA CARREÑO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROSA LARA CARREÑO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JPCV